

me también favorable de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo a los artículos 122.11 y 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por la Norma 3.1 del Real Decreto 2641/82 de 24 de julio, sobre transferencias de competencias,

D I S P O N G O :

Artículo único: Vengo en aprobar el Escudo Heráldico del Municipio de Torrejón el Rubio, con la siguiente descripción: «Escudo cortado y medio partido: 1.º, de gules torre de oro, mazonado de sable y aclarado de azur; 2.º, de oro, una banda de sable, y 3.º, de sinople una espiga de oro puesta en situación de barra; bordadura general de plata con las inscripciones PAZ-TRABAJO-TAJO-ALMONTE. Al timbre, Corona Real cerrada».

Dado en Cáceres, a 16 de enero de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

ORDEN de 16 de enero de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro (Badajoz).

El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro (Badajoz), ha instruido expediente administrativo pa-

ra la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 10 de julio de 1985, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 10 de enero de 1986, así como el informe también favorable de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo a los artículos 122.11 y 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por la Norma 3.1. del Real Decreto 2641/82 de 24 de julio, sobre transferencias de competencias,

D I S P O N G O :

Artículo único: Vengo en aprobar el Escudo Heráldico Municipal del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, con la siguiente descripción: «Escudo medio partido y cortado: 1.º, de plata, banda de sable y puesta en orla, brochante, una cadena de oro, de ocho eslabones; 2.º, de plata, las tres fajas jaqueladas, y conocidísimas de los Sotomayor, y 3.º, de gules, dos llaves de oro unidas por un cordón del mismo metal. Al timbre, Corona Real cerrada».

Dado en Cáceres, a 16 de enero de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 30 de enero de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral fijo de un Auxiliar de Laboratorio para la Consejería de Agricultura y Comercio.

De conformidad con las necesidades de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura se convocan pruebas selectivas para cubrir la vacante que se cita con arreglo a las siguientes

B A S E S :

1.—Características de la plaza.

1.1.—Se convoca una plaza de Auxiliar de Laboratorio para la piscifactoría de Las Vegas del Guadiana, de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio.

1.2.—El régimen de dicha plaza será de Derecho Laboral, personal fijo, siéndole de aplicación el Convenio Colectivo del ICONA.

1.3.—Dicha plaza corresponde a todos los efectos al Grupo IV nivel 6.º del citado convenio.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal desarrollo de las funciones a desarrollar.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

3.—Solicitudes.

3.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta en el Anexo I de esta Orden, y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, Plaza de la Constitución número 9, Mérida, bien entregándolas personalmente en el Registro General de dicha Consejería o bien por los medios habilitados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cada instancia deberá adjuntar el resguardo acreditativo del pago de los derechos, que serán de 500 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 3300-000-013005-3 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres.

3.2.—El plazo de presentación de instancias será el de 10 días a contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública expondrá en los tablones de anuncios de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, y en el de la Consejería de Agricultura y Comercio la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos; pudiendo presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas o completar sus instancias, dirigiéndose a la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de 3 días a partir de la publicación de las listas provisionales. Transcurrido dicho plazo se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos.

4.—Comité de Selección.

4.1.—El Comité de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:

— Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Comercio o persona en quien delegue.

— Vocales: Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias o persona en quien delegue.

Sr. Director de la Piscifactoría Las Vegas del Gadiana o persona en quien delegue.

— Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo.

— Un representante de los Trabajadores, según el citado Convenio.

Dicha Comisión nombrará entre los vocales el que actúe como Secretario.

4.2.—El citado Comité de Selección tendrá categoría 4 de las citadas en el Anexo IV del Decreto 85/1984 de 27-XII-84 (D.O.E. número 8 de 29 de enero de 1985).

4.3.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

5.—Sistema de Selección.

Se efectuará en dos fases, ambas eliminatorias.

5.1.—La Primera Fase constará de 2 ejercicios.

Primero: Realizar un ejercicio mecanográfico propuesto por el Comité de Selección.

Segundo: Contestar por escrito en el plazo máximo de 1 hora y 30 minutos a tres preguntas propuestas por el Comité de Selección que versarán sobre temas relativos a:

- a) Técnicas de Laboratorio Ictiológico.
- b) Reproducción de ciprínidos.
- c) Alimentación natural y artificial de ciprínidos.

Estos dos ejercicios se evaluarán entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos en cada uno de ellos.

La nota de esta fase será la nota media de ambos ejercicios. Los resultados de esta fase se harán públicos en los tablones de las Consejerías citadas.

5.2.—La Segunda Fase consistirá en una entrevista personal de hasta 15 minutos de duración entre cada uno de los aspirantes que hayan superado la fase anterior y el Comité de Selección.

En esta prueba se valorará su conocimiento de las Administraciones Públicas, su capacidad de relación con el grupo de trabajo al que aspira integrarse así como la aptitud del candidato en función del puesto de trabajo. Se evaluará entre 0 y 5 puntos siendo preciso obtener 2'5 puntos para superar esta fase.

Esta prueba será pública y cada uno de los aspirantes irá provisto para su identificación por el Comité de Selección de su D.N.I.

5.3.—Los ejercicios de ambas fases serán convocados por la Comisión de Selección en los tablones de anuncios antes citados, debiendo mediar entre dicha convocatoria y la celebración de las pruebas un mínimo de 3 días.

5.4.—El candidato seleccionado será el que consiga (teniendo en cuenta el carácter eliminatorio

rio de cada fase) mayor puntuación entre ambas fases.

6.—Publicación de resultados.

6.1.—El resultado se hará público en los tablones de anuncios de las Consejerías de la Presidencia y Trabajo y Agricultura y Comercio.

En el mismo acto, el Comité de Selección requerirá al seleccionado, para que acredite, en el plazo de cinco días, y ante esta Consejería, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.
- d) Tarjeta de Demanda de Empleo.

6.2.—Transcurrido dicho plazo, el seleccionado, si no aporta la documentación requerida, o la presente incorrecta, perderá su derecho a ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir, en cuyo caso se considerará seleccionado el candidato siguiente en puntuación, al admitido.

7.—Contratación.

La Consejería de Agricultura y Comercio entenderá el correspondiente contrato, del que una vez suscrito e intervenido, remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de registro de personal.

Cáceres, 30 de enero de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

A N E X O I

Instancia
(póliza de 25 ptas.)

Apellidos y nombre:
Fecha de nacimiento:
Sexo:
Titulación Académica:
Domicilio:
Población:
Teléfono:

Declara: No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el desarrollo de las funciones

de Auxiliar de Laboratorio y estar en posesión de los demás requisitos exigidos en la convocatoria; así como veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

Solicita: Ser admitido a las pruebas selectivas para cubrir el puesto de trabajo de Auxiliar de Laboratorio convocadas por Orden de de de 1986 y publicadas en el D.O.E. número

Fecha:

Firma:

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.-
Consejería de la Presidencia y Trabajo. - Cáceres.

ORDEN de 5 de febrero de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se designa un nuevo miembro de los Comités de Selección nombrados por Orden de 26-12-85 (D.O.E. de 27-12-85).

Nombrados por Orden de esta Consejería de 26-12-85 (D.O.E. de 27-12-85), los Comités de Selección que han de valorar las Pruebas Selectivas para cubrir, en régimen de interinidad, puestos de trabajo para Titulados Superiores, Titulados Medios, Administrativos, Auxiliares Administrativos y Subalternos, y vista la renuncia presentada por una de sus miembros, se

A C U E R D A :

Artículo único:

Comité de Selección de Administrativos.

Vocal: se sustituye a doña Josefa Marín Romero por don Antonio Bernárdez Cano.

Cáceres, 5 de febrero de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA